



FIRMADO POR

La Interventora de l'Ajuntament de Moncada
Hermínia Llop Gil
05/07/2021



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Intervención

Expediente 687715K

CIRCULAR N.º 6/2021 REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE GASTOS DEL EJERCICIO 2021. PERSONAL GESTOR, CONFORMIDAD FACTURAS

Con el objeto de ejecutar el presupuesto de gastos, las bases de ejecución del presupuesto prorrogado del ejercicio 2020 para el ejercicio 2021, contempla en la base 16 la definición de centros gestores, estableciendo una subdivisión de centros gestores. Se determina así mismo, que mediante Decreto de Alcaldía se hará el nombramiento del Técnico responsable del Centro Gestor.

En cuanto a la conformidad de las facturas, el [art. 72.1.g\)](#) del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas -RGLCAP-, en relación a los contratos menores requiere la "Firma del funcionario que acredite la recepción".

En interpretación de este precepto, el [Informe 17/2005](#), de 29 de junio, de la JCCP del Estado, sobre "Contratos Menores. Firma de las facturas que acredita la recepción", concluye que *"aunque no se comprenden las razones que impiden el cumplimiento del requisito de la firma de facturas en contratos menores por funcionarios municipales, la interpretación necesariamente flexible y simplificadora del régimen jurídico de dichos contratos conduce a la conclusión de que la firma puede corresponder a contratados laborales o a miembros de la Corporación Local"*. La parte esencial es acreditar la recepción de la prestación. La recepción se acredita tanto con firma de un funcionario municipal como con la firma de un contratado laboral o miembro de la Corporación municipal, por lo que la conformidad de las facturas corresponde a quien recibe la prestación en cada caso.

En la actualidad el Ayuntamiento de Moncada no tiene definidos ni aprobados los procedimientos de tramitación de los expedientes en el gestor electrónico de expedientes, Sedipualba¹.

La solicitud de retenciones de crédito de gastos se realiza por los tramitadores que constan en el Sedipualba. No obstante, la realización de los trámites posteriores como la conformidad de las facturas y el reconocimiento de la obligación, es imposible ejecutarse si se desconoce la persona responsable, y se aprueba la adjudicación del contrato haciendo constar como responsable: *"El técnico de contratación pendiente de nombramiento"*.

Es decir no consta quien es el responsable.

Por lo expuesto en aras al cumplimiento de los principios de buena gestión financiera, el procedimiento para el reconocimiento de la obligación de las facturas se debe considerar:

1º. La relación de servicios/unidad existente materialmente en el ayuntamiento, las concejalías delegadas en el ayuntamiento y el personal gestor. Las bases de ejecución remiten la competencia a la Alcaldía para el nombramiento del Técnico responsable del Centro Gestor. Se debe asignar el personal gestor (relación de personas responsables según concejalías delegadas) aún cuando esta asignación sea provisional.

2º. Ante un supuesto de contrato menor, la conformidad de la factura la efectuará quien se designe como responsable del contrato en el resolución de adjudicación. No es correcto realizar adjudicaciones, en la que consta como responsable:

¹ Se esta realizando la tramitación material del expediente, habilitando "tramitadores" sin que consten los procedimientos y personal autorizado para las tareas asignadas.



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA NLD3 QZDF LXNL F7P7

CIRCULAR Nº 6 /2021, EJECUCIÓN GASTOS, PERSONAL GESTOR, CONFORMIDAD FACTURAS - SEFYCU 2760554

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

La Interventora de l'Ajuntament de Moncada
Hermínia Llop Gil
05/07/2021



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Intervención

Expediente 687715K

“El técnico de contratación pendiente de nombramiento”

La conformidad en una factura de un contrato menor la puede efectuar quien recepciona el objeto del contrato, pudiendo ser personal funcionario, laboral o miembro de la Corporación municipal, pero debe constar con claridad que persona es el responsable del contrato y que persona conformará la ejecución del mismo.

3º. En caso de no estar ante un supuesto de contrato menor, independientemente de quien sea el órgano de contratación, la conformidad se dará por el designado como responsable del contrato en el Pliego. Pero la asignación del responsable del contrato debe ser real.

4º. Una vez conformada la misma y para proceder al pago es necesaria la resolución de reconocimiento de obligación y la resolución de ordenación del pago, como actos administrativos, que tendrán su correspondiente reflejo contable. Estos actos requieren previa fiscalización.



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA NLD3 QZDF LXNL F7P7

CIRCULAR Nº 6 /2021, EJECUCIÓN GASTOS, PERSONAL GESTOR, CONFORMIDAD FACTURAS - SEFYCU 2760554

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2